

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 07 de enero de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0006/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN UN HORARIO DE LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE



CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



FERNANDO DE JESUS CHAPARRO

HERNANDEZ

INTEGRANTE

ACU/OTE-PRD/0006/2022

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0006/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN UN HORARIO DE LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

#### ANTECEDENTES

- I. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNEO45/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNEO34/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Puebla, en el ANEXO NÚMERO 21.
- II. El cuatro de agosto de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE/AGO/036/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRO/ONE053/2020 Y PRD/DNE059/2020.
- III. El seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, a través de la cual se renovaron las Diputaciones al Congreso Local y los Ayuntamientos del Estado de Puebla.
- IV. El trece y catorce de octubre de dos mil veintiuno, en sesión pública el Pleno del Congreso Local emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Teotlalco, San José Miahuatlán y Tlahuapan; en virtud de que no fue posible llevar a cabo las elecciones, derivado de diversas incidencias presentadas el día de la Jornada Electoral del seis de junio de dos mil veintiuno
- V. El trece de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Regional Ciudad de México, en sesión pública y bajo el expediente SCM-JDC-2294/2021, revoca la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el recurso TEEP-I-113/2021 y acumulados y declara la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Tlahuapan, por lo que ordena al Consejo General del IEEP que convoque a la elección extraordinaria de integrantes del mencionado Ayuntamiento.
- VI. El diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través del Acuerdo con clave CG/AC-155/2021, emitió la convocatoria para el Proceso

ACU/OTE-PRD/0006/2022

Extraordinario y aprobó el calendario correspondiente.

- VII. El tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través del Acuerdo con clave CG/AC-001/2022, declaro el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2022.
- VIII. El tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través del Acuerdo con clave CG/AC-003/2022, determino el periodo de precampañas, intercampañas y campañas.
- IX. El tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través del Acuerdo con clave CG/AC-004/2022, determino el tope de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Extraordinario 2022.

En virtud de los citados antecedentes y;

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra

ACU/OTE-PRD/0006/2022

conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
12. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
13. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.
14. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.

15. Que el artículo 42 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

ACU/OTE-PRD/0006/2022

a) Consejeros Estatales Electos, mediante el método electivo directo, a través de planillas estatales, que serán asignadas mediante la representación proporcional pura, conforme el resultado de la elección.

El número de integrantes de las planillas se determinará conforme al siguiente procedimiento:

- i. Se tomará en cuenta el número de distritos electorales locales en la entidad federativa;
- ii. El resultado de lo anterior, se multiplicará por tres, dará como resultado el número de integrantes de la planilla;

b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;

c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;

d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;

e) Por aquellos Consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y

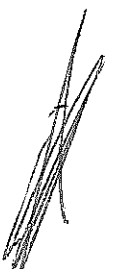
f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de presidente estatal, que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos.



16. Que el día seis de enero de dos mil veintidós, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, bajo número de folio interno 04, la CONVOCATORIA A LA SESIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA, a celebrarse el 08 de enero de 2022 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 en Segunda Convocatoria, por medio de la herramienta tecnológica de Videoconferencia vía plataforma ZOOM, a través de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del RESOLUTIVO DEL VI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MÉTODO DE ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA A LOS AYUNTAMIENTOS DE TEOTLALCO, SAN JOSÉ MIAHUATLAN Y SANTA RITA TLAHUAPAN, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022, EN EL ESTADO DE PUEBLA;
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del RESOLUTIVO DEL VI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022 EN EL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del RESOLUTIVO DEL VI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022, EN EL ESTADO DE PUEBLA.



5

ACU/OTE-PRD/0006/2022

6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del RESOLUTIVO DEL VI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE TEOTLALCO, SAN JOSE MIAHUATLAN Y SANTA RITA TLAHUAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA QUE POSTULARÁ ESTE INSTITUTO POLITICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022.

7. Clausura.

17. Que el artículo 20 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que cuando se declare nula una elección o cuando, en términos de la Constitución Local, exista falta absoluta de alguna fórmula de Diputados de mayoría relativa, incluyendo propietarios y suplentes, de Gobernador o de algún integrante de la planilla de miembros de los Ayuntamientos, incluyendo propietarios y suplentes se verificará elección extraordinaria, la cual se sujetará a las disposiciones de ese Código y a las que contenga la convocatoria que, en su caso, expida el Consejo General.
18. Que el artículo 185 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que el proceso electoral deberá entenderse como el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local, este Código y las leyes vigentes en materia electoral, realizados por las autoridades electorales, la ciudadanía y los partidos políticos de manera corresponsable, que tiene por objeto la renovación periódica y pacífica de la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de las y los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.
19. Que el punto SEGUNDO del Acuerdo de nomenclatura 228/PRD/DNE/2021, emitido por la Dirección Nacional Ejecutiva en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, a la letra dice:

SEGUNDO.- Se delega al Órgano Técnico Electoral las facultades relativas a la emisión de los acuerdos que guarden relación con los procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular, contenidas en el artículo 3 del Reglamento de Elecciones, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes, quedando como válidos y definitivos, siempre que se encuentren aprobados por los tres integrantes, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, y de conformidad con el artículo 139 del Estatuto; 6 del Reglamento de Elecciones -ambos de este Instituto Político-, y demás relativos y aplicables; en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas, se procede a realizar la integración de la Lista Definitiva del VI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla; y consecuentemente se emite el siguiente:

#### ACUERDO

UNICO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE NOMENCLATURA 228/PRD/DNE/2021, ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN UN HORARIO DE LAS 11:00 HORAS

ACU/OTE-PRD/0006/2022

EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM; LISTA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

**NOTIFÍQUESE.** - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.** A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.** A la Mesa Directiva del VI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

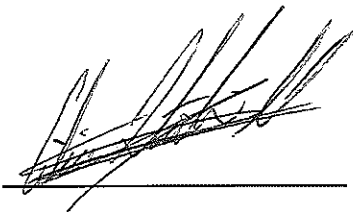
Ciudad de México, a 07 de enero de 2022.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”



EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE



CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



FERNANDO DE JESUS CHAPARRO  
HERNANDEZ

INTEGRANTE



**PARA  
TODOS**

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0006/2022

**LA LISTA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA**

CONSEC	VIA	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
1	CJ EST DIRECTA	1	LOYOLA GONZALEZ ARTURO	H	N/A
2	CJ EST DIRECTA	2	MORENO ESTEBAN MAGDALENA	M	N/A
3	INTEGRANTE DEE/CJ EST DIRECTA	3	RODRIGUEZ MEZA LUCIANO FELIX	H	N/A
4	CJ EST DIRECTA	4	MAYAGOITIA BOLAN MARIA GUADALUPE	M	N/A
5	CJ EST DIRECTA	5	SANCHEZ DOLORES JESUS EMILIO	H	J
6	CJ EST DIRECTA	6	AMARO HUERTA SABY	M	N/A
7	CJ EST DIRECTA	7	MARTINEZ AMADOR ISAAC	H	N/A
8	CJ EST/CJ NAL	8	LEDEZMA HERNANDEZ MARICRUZ	M	N/A
9	CJ EST DIRECTA	9	SANCHEZ RIVERA MARCELINO	H	N/A
10	CJ EST DIRECTA	10	HERNANDEZ FRANCO EMMA JOSSELIN	M	J
11	CJ EST DIRECTA	11	FRANCO BARBOSA MARIO	H	N/A
12	CJ EST DIRECTA	12	ALVARADO MENESES ERENDIRA	M	N/A
13	CJ EST DIRECTA	13	VICTORIANO MORALES LUIS ALBERTO	H	N/A
14	CJ EST DIRECTA	14	AMIL TORRES BRISA PAULINA	M	N/A
15	INTEGRANTE DEE/CJ EST DIRECTA	15	GARCIA MORA CESAR	H	J
16	CJ EST DIRECTA	16	CASTRO CORONA RUTH	M	N/A
17	CJ EST DIRECTA	17	DOMINGUEZ HERNANDEZ EFRAIN	H	N/A
18	CJ EST DIRECTA	18	AMADOR LOPEZ CLAUDIA	M	N/A
19	CJ EST DIRECTA	19	RODRIGUEZ AMADOR FERNANDO IVAN	H	J
20	CJ EST DIRECTA	20	GONZALEZ HERNANDEZ ANA BELEN	M	J
21	CJ EST DIRECTA	21	VELAZQUEZ MALDONADO JULIO ALBERTO	H	N/A
22	CJ EST DIRECTA	22	LOYOLA MAYAGOITIA NAYELI	M	N/A
23	CJ EST DIRECTA	23	CUEVAS RENDON HUGO	H	N/A
24	CJ EST DIRECTA	24	CUEVAS RENDON PATRICIA	M	N/A
25	CJ EST DIRECTA	25	TAMAYO GUTIERREZ MIGUEL	H	J
26	CJ EST DIRECTA	26	CUEVAS RENDON ALEJANDRA	M	J
27	CJ EST DIRECTA	27	MORA IBARRA REYNALDO AUGUSTO	H	N/A
28	CJ EST DIRECTA	28	DIAZ RODRIGUEZ DULCE MARIA FERNANDA	M	N/A
29	CJ EST DIRECTA	29	MARTINEZ AMADOR ELOY	H	N/A
30	CJ EST DIRECTA	30	ORTEGA OROPEZA ERNESTINA	M	N/A
31	CJ EST DIRECTA	31	RODRIGUEZ ARELLANO JOSE ALBERTO	H	J
32	CJ EST DIRECTA	32	HERNANDEZ FRANCO MAYRA BELEM	M	J
33	CJ EST DIRECTA	33	CRUZ GARRIDO VICTOR URIEL	H	J
34	CJ EST DIRECTA	34	CASTRO CORONA ESTHER	M	N/A
35	CJ EST DIRECTA	35	JUAREZ PARDES JOSE MATEO	H	N/A
36	CJ EST DIRECTA	36	KURI GONZALEZ MARIA ALEJANDRA	M	N/A
37	CJ EST DIRECTA	37	BARRON GARCIA JUAN CARLOS	H	J
38	CJ EST DIRECTA	38	LOYOLA GONZALEZ VERONICA	M	N/A
39	CJ EST DIRECTA	39	CARMONA RENDON JUAN CARLOS	H	N/A
40	CJ EST DIRECTA	40	REYES SANCHEZ VIRIDIANA	M	J
41	CJ EST DIRECTA	41	SANCHEZ CORONA JESUS	H	N/A
42	CJ EST DIRECTA	42	CRUZ REYES CAMELIA	M	J
43	CJ EST DIRECTA	43	LOYOLA GONZALEZ JOSE ANTONIO	H	N/A
44	CJ EST DIRECTA	44	RODRIGUEZ CRUZ GUADALUPE DE LOS ANGELES	M	J
45	CJ EST DIRECTA	45	MARTINEZ CHAVEZ FELIX ALBERTO	H	N/A
46	CJ EST DIRECTA	46	LEON GARCIA ANA GABRIELA	M	N/A
47	CJ EST DIRECTA	47	JIMENEZ RIVERA JOSE PEDRO	H	N/A
48	CJ EST DIRECTA	48	SIDA RAMIREZ ABIGAIL	M	J
49	CJ EST DIRECTA	49	TRUJILLO MORALES VICTOR DANIEL	H	J
50	INTEGRANTE DEE/CJ EST DIRECTA	50	ZALDIVAR RODRIGUEZ JESSICA	M	J
51	CJ EST DIRECTA	51	ROMERO PORTUGAL ROBERTO	H	J
52	CJ EST DIRECTA	52	DIAZ MUÑOZ LUZ ALEJANDRA	M	J
53	CJ EST DIRECTA	53	SORIANO SORIANO GERARDO FABIAN	H	N/A
54	CJ EST DIRECTA	54	SANCHEZ ZAMORA MARIA DEL CARMEN	M	N/A
55	CJ EST DIRECTA	55	MENESES ORTEGA JUAN	H	J
56	CJ EST DIRECTA	56	SANCHEZ SARMIENTO MAYRA	M	J
57	CJ EST DIRECTA	57	JIMENEZ BAYLON NORBERTO	H	N/A
58	CJ EST DIRECTA	58	SANCHEZ VALENCIA DORA LUZ	M	N/A
59	CJ EST DIRECTA	59	SANCHEZ GOMEZ EUGENIO ENRIQUE	H	N/A
60	CJ EST DIRECTA	60	LUNA PORQUILLO YALINA	M	N/A
61	CJ EST DIRECTA	61	MELENDEZ ANALCO DANIEL	H	J
62	CJ EST DIRECTA	62	VALENCIA CORTERO ROCIO	M	J
63	CJ EST DIRECTA	63	RAMIREZ MENDOZA DANIEL	H	N/A
64	CJ EST DIRECTA	64	LUNA PORQUILLO ALEJANDRA MARGARITA	M	N/A

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

**¡Democracia ya, Patria para todos!**





**SALE  
PARA  
TODOS**

Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0006/2022

CONSEC	VIA	PREL	GENERO	ACCIÓN AFIRMATIVA	
65	CJ EST DIRECTA	65	MARTINEZ QUIROGA ANACLETO	H	N/A
66	CJ EST DIRECTA	66	MONTES LUNA ZAYETZY	M	J
67	CJ EST DIRECTA	67	SANCHEZ ZAMORA FRANCISCO JAVIER	H	J
68	CJ EST DIRECTA	68	SANCHEZ ZAMORA MARIA ANGELICA	M	J
69	CJ EST DIRECTA	69	CASTILLO SANTOS ENRIQUE	H	N/A
70	CJ EST DIRECTA	70	GONZALEZ DIAZ LUCINA	M	N/A
71	CJ EST DIRECTA	71	BORJAS GOMEZ JOSE EUGENIO	H	J
72	CJ EST DIRECTA	72	TECHACHAL LUNA ADRIANA	M	J
73	CJ EST DIRECTA	73	DE CASTILLA JIMENEZ JOSE ANTONIO	H	N/A
74	CJ EST DIRECTA	74	JUAREZ BARBOSA LUZ DEL CARMEN	M	J
75	CJ EST DIRECTA	75	GOMEZ GOMEZ JULIO	H	N/A
76	CJ EST DIRECTA	76	PORQUILLO TECANHUEY GALDINA MARGARITA	M	N/A
77	CJ EST DIRECTA	77	CAMACHO PERALTA JOSE LUIS	H	J
78	CJ EST DIRECTA	78	CRUZ GONZALEZ MARIA DOLORES	M	J
79	CJ NAL	63	MARTINEZ AMADOR OMAR	H	N/A
80	CJ NAL	64	PINEDA MEJIA ANA MARIA	M	N/A
81	SECRETARIO GENERAL DEE/CJ NAL	151	LUNA PORTILLO VLADIMIR	H	N/A
82	CJ NAL	164	LUNA PORQUILLO ROXANA	M	N/A
83	CJ NAL	228	DOLORES PEREZ MARIA NATALIA	M	N/A
84	CJ NAL	229	RENDON TAPIA JULIAN	H	N/A
85	EX PTE	N/A	DE LA ROSA ESPARZA MIGUEL ANGEL	H	N/A
86	PTE MUNICIPAL ACATLAN	N/A	ARTURO CAJICA GOMEZ	H	N/A
87	PTE MUNICIPAL ACTEOPAN	N/A	ALVÁRO TAPIA CASTILLO	H	N/A
88	PTE MUNICIPAL ATZIZIHUACAN	N/A	REYES DOMINGUEZ ALDAMA	H	N/A
89	PTE MUNICIPAL CHILA DE LAS FLORES	N/A	CARMELO ENRIQUEZ PONCE	H	N/A
90	PTE MUNICIPAL CORONANGO	N/A	GERARDO SANCHEZ AGUILAR	H	N/A
91	PTE MUNICIPAL HUIZILTEPEC	N/A	JORGE FLORES GARCIA	H	N/A
92	PTE MUNICIPAL JUAN C BONILLA	N/A	JOSE CINTO BERNAL	H	N/A
93	PTE MUNICIPAL LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	N/A	RAMIRO CASTILLO FLORES	H	N/A
94	PTE MUNICIPAL NICOLAS BRAVO	N/A	MARIO GOMEZ HERNANDEZ	H	N/A
95	PTE MUNICIPAL SAN ANTONIO CAÑADA	N/A	PEDRO AQUINO BELENDES	H	N/A
96	PTE MUNICIPAL TOCHIMILCO	N/A	AURELIO FRANCISCO TAPIA DAVILA	H	N/A
97	PTE MUNICIPAL TUZAMAPAN	N/A	OMAR ARTEAGA ORTIGOZA	H	N/A
98	PTE MUNICIPAL ZOQUITLAN	N/A	VIRGILIO EFRAIN CORTES JIMENEZ	H	N/A
99	PRESIDENTE DEE		MARTINEZ AMADOR CARLOS	H	N/A
100	INTEGRANTE DEE		MENESES ORTEGA YESIKA	M	N/A
101	INTEGRANTE DEE		SERRANO GUTIERREZ LIZBETH	M	N/A

X

*[Handwritten signature]*

X

2